

COMISIÓN DE USO DE SUELO -EJE TERRITORIAL-

| RESOLUCIÓN | FECHA | SUMILLA | |
|----------------|-------|---------|--|
| APROBADO: | | | |
| NEGADO: | - | | |
| OBSERVACIONES: | | | |

Señor Alcalde, para su conocimiento y del Concejo Metropolitano de Quito, remitimos el siguiente Informe emitido por la Comisión de Uso de Suelo, con las siguientes consideraciones:

1.- ANTECEDENTES:

En sesión ordinaria realizada el 1 de junio de 2015, la Comisión de Uso de Suelo, analizó la petición formulada por el Ing. Marco Vinueza Galarraga, Administrador Zonal Sur "Eloy Alfaro", mediante oficio No. 2015-01824-JZOPP de 16 de marzo de 2015, a fojas 101 del expediente, en el que solicita la aprobación del trazado vial del barrio San Luis de Miravalle, ubicado en la parroquia La Argelia.

2.- INFORMES TÉCNICOS:

- 2.1. Mediante informe técnico contenido en el memorando No.221-2014-J.Z.O.O.P.P de 16 de septiembre de 2014, a fojas 86 del expediente, suscrito por el Ing. Henry Carrasco, Jefe de Obras Públicas de la Administradora Zona Sur Eloy Alfaro, emite su informe técnico, en el que en su parte pertinente manifiesta lo siguiente:
- "(...) Al respecto, esta Jefatura informa que se ha procedido con la inspección respectiva al lugar; así como el estudio, planificación, proyecto y emisión del CRITERIO TÉCNICO FAVORABLE por parte de esta Jefatura, con el inconveniente de que para que se proceda con el trámite siguiente; en este caso la solicitud del Sr. Administrador a la entidad competente, debe adjuntarse al mismo el CRITERIO LEGAL respectivo, el mismo que para que se proceda con lo requerido, es necesario se cumpla con lo resaltado en el memorando Nº 490-2014-DJ emitido por la Dirección Jurídica. (...)"
- 2.2. Mediante oficio No. STHV-DMGT-2018 de 7 de mayo de 2015, a fojas 102 del expediente, el Arq. Hugo Chacón Cobo, Director Metropolitano de Gestión Territorial, emite su informe técnico, en el que en su parte pertinente manifiesta lo siguiente:
- "(...) Al respecto, luego de revisar la propuesta vial y los Informes Técnico, Memorando N° 221-2014-JZOPP- del 16 de septiembre de 2014 y Legal Memorando N° 662-2014-DJ del 11 de diciembre de 2014, emitidos por la Administración Zona Eloy Alfaro, la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda manifiesta que es prioritario regularizar las vías, pasajes y escalinatas existentes

del barrio San Luis de Miravalle para facilitar la emisión de Informes de Regulación Metropolitana y Replanteo Vial, además permite la dotación de servicios básicos para el sector.

Con estos antecedentes, esta Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda emite **informe técnico** favorable para que continúe el trámite de aprobación de la propuesta de Regularización vial con las siguientes especificaciones técnicas:

CALLE ANTISUYO

| SECCIÓN TRANSVERSAL: | 8.00 m |
|----------------------|------------|
| CALZADA: | 5.60 m |
| ACERAS (2): | 1.20 m c/u |

CALLE "A" (QUIPUS)

| 12.00 m |
|------------|
| 8.00 m |
| 2.00 m c/u |
| |

PASAJES 1, 2 Y PACARICTAMBO

| SECCIÓN TRANSVERSAL TRAMO NORTE: | 5.00 m |
|----------------------------------|--------|
| SECCIÓN TRANSVERSAL TRAMO ESTE: | 6.00 m |

ESCALINATAS CHINCHANSUYO, AYLLU, TAMBOTOCO

SECCIÓN TRANSVERSAL: 6.00 m (...)"

3. INFORME LEGAL.-

Mediante Memorando No. 662-2014-DJ de 11 de diciembre de 2014, a fojas 96 del expediente, la Abg. Juan Pablo Rodríguez, Director Jurídico de la Administración Zonal Eloy Alfaro, emite informe legal, el mismo que en su parte pertinente señala:

"(...) Por todas las normas legales antes citadas; y, considerando la disposición del cuadro de vías No. 1 Pág. 7 de Especificaciones Mínimas para Vías Urbanas de la Ordenanza 0172 vigente, esta Dirección Jurídica emite informe legal favorable, para proceder con la prolongación del trazado vial de la calle Antisuyo (E14-S12F) ubicado en la parroquia la Argelia de la Administración Zonal Eloy Alfaro sector Sur Este de la Av. Simón Bolívar. (...)"

4.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN:

La Comisión de Uso de Suelo, luego de analizar el expediente en sesión ordinaria realizada el 1 de junio de 2015, acoge los criterios técnicos y legal, con fundamento en el artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador; artículo 2, numeral 1 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito; artículos 55, literal c), 85 y 326 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, emite DICTAMEN FAVORABLE, para que el Concejo Metropolitano apruebe el trazado vial del barrio San Luis de Miravalle, ubicado en la parroquia La Argelia.





Dictamen que la Comisión pone a consideración del Concejo Metropolitano.

Atentamente,

De Uso de Suelo

Metropolitano

Msc, Matricio Ubidia Concejal Metropolitano

Abg. Concejal Metropolitano

Marco Ponce

Concejal Metropolitano

Adjunto expediente con documentación constante en ciento dos fojas. Abg. Carlos Chávez.

(2014-142187)







Administración Municipal Eloy Alfaro **Distrito Metropolitano**Av. Alonso de Angulo y Cap. C. Chiriboga

PBX: 3 110 – 801 FAX 3 110 821

Quito DM,

16 MAR 2005

Oficio No.

JZOPP

2015=01824

Arquitecto Alberto Rosero.

DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN TERRITORIAL
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.

Presente

En atención al Oficio STHV-DMGT-0324 — GDOC-2014-142187, DEL 2015- Exp. Reg. 2014-142187, adjunto al presente se servirá encontrar el **Proyecto Modificado del Trazado Vial de las calles, pasajes y escalinatas del barrio San Luis de Miravalle**, ubicado en la parroquia La Argelia; a la vez, que se informa que no es posible proceder con la ampliación de la calle Antisuyo de 8.00m. a 10.00m. por cuanto en la actualidad, en el lindero occidental de la misma se encuentran construcciones consolidadas que podrían ser afectadas.

Atentamente,

Ing. Com. Marco Vinueza Chlárraga Alfarol
ADMINISTRADOR ZONA SUR SELOXANARO

Exp. Reg. 2014-142187)

DISTRITO METROPOLITANO DE

Anexo carpeta con documentación recibida (88 fojas útiles, 02 planos ; 05 planos del proyecto (2 esc. 1 : 100 ; 3 esc. 1:200) y 01 CD).

| | Nombre | Fecha | Symilla |
|----------------|---------------------|-----------------------|---------|
| Elaborado por: | Eduardo Espinosa V. | 20 de febrero de 2015 | 7943 |
| Revisado por: | Arq. Carlos Guerra | 20 de febrero de 2015 | |

Administración Municipal

Municipa Sur

Eloy Alfaro Distrito Metropolitano
Av. Alonso de Angulo y Cap. C. Chiriboga

PBX: 3 110 - 801 FAX 3 110 821



Temor recuser documeton, anolisis correspondinte,

36914

MEMORANDO № 221 - 2014 - J.Z.O.O.P.P

PARA

Abog. Juan Pablo Rodríguez

DIRECTOR JURÍDICO

DE

Ing. Henry Carrasco

JEFE ZONAL OBRAS PÚBLICAS (E)

ASUNTO

En el texto

FECHA

Quito, 16 de septiembre del 2014.

En atención al Oficio S/N, Exp. Reg. 2014-098928 (0007032), en el que los moradores del barrio San Luis de Miravalle y Augusto Miranda solicitan se planifique y se apruebe el Trazado Vial de la calle conocida como Antisuyo (E14-S12F), ubicado en la parroquia la Argelia; de la Administración Zona " Eloy Alfaro ", sector Sur-Este de la Av. Simón Bolívar.

Al respecto, la Jefatura de Obras Públicas, realizada la inspección al lugar, pudo verificar que existe la calle conocida como Antisuyo, la que se encuentra rasanteada con un ancho de 8.00m. (OCHO METROS), la misma que se encuentra con equipamiento de servicio eléctrico (postes), factibilidad de servicio hidrosanitario, los que se justifican con los informes adjuntos respectivos; de igual manera, pongo en su conocimiento la existencia de la calle " A " (conocida como calle Quipus) 12.00m. de ancho (DOCE METROS), la misma que se encuentra regularizada hasta una determinada longitud, considerada anteriormente dentro del área urbana.

Por el presente, la Jefatura de Obras Públicas de esta Administración, emite un **CRITERIO FAVORABLE**; y a la vez, solicita se emita el **CRITERIO LEGAL** respectivo para enviar el proyecto para el estudio, análisis y aprobación de las dos vías; respaldando el pedido en el Cuadro N°. 1 de Especificaciones de Vías Mínimas de la Ordenanza 0172 vigente:

Calle Antisuyo

8.00m.

1.20m. aceras por 5.60m.

calzada.

· Calle " A " (Quipus)

12.00m.

2.00m. aceras por 8.00m. calzada.

ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO -SUPROCURA DURÍA-

17 SEP 2014

RECIBIDO PO

Atentamente,

Ing. Henry Carrasco

JEFE DE OBRAS PÚBLICAS

ADMINISTRACIÓN ZONA ELOY ALFARO

Exp. Reg. 2014-098928 (0007032)

Anexo carpeta con documentación recibida (31 fojas útiles, 02 planos, 04 planos proyecto y 01 CD).

Coursion



ALCALDÍA

- 7 MAY 2015

Oficio STHV-DMGT-

- 201

Referencia: GDOC-2014-142187

Licenciado Sergio Garnica Ortiz PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE USO DE SUELO Distrito Metropolitano de Quito Presente

Señor Presidente:

Mediante Oficio N°. 2015-01824 JZOPP del 16 de marzo de 2015, el Ing. Com. Marco Vinueza, Administrador Zona Eloy Alfaro, envía el trazado vial del barrio San Luis de Miravalle, ubicado en la parroquia La Argelia.

Al respecto, luego de revisar la propuesta vial y los Informes Técnico, Memorando Nº. 221-2014-JZOPP del 16 de septiembre de 2014 y Legal, Memorando N°. 662-2014-DJ del 11 de diciembre de 2014, emitidos por la Administración Zona Eloy Alfaro, la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda manifiesta que es prioritario regularizar las vías, pasajes y escalinatas existentes del barrio San Luis de Miravalle para facilitar la emisión de Informes de Regulación Metropolitana y Replanteo Vial, además permite la dotación de servicios básicos para el sector.

Con estos antecedentes, la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda emite informe técnico favorable para que continúe el trámite de aprobación de la propuesta de Regularización vial con las siguientes especificaciones técnicas:

CALLE ANTISUYO

SECCIÓN TRANSVERSAL:

8.00m

CALZADA:

5.60m

ACERAS (2):

1.20m c/u

CALLE "A" (QUIPUS)

SECCIÓN TRANSVERSAL:

12.00m

CALZADA:

8.00m

ACERAS (2):

2.00m c/u

PASAJES 1, 2 Y PACARICTAMBO

SECCIÓN TRANSVERSAL TRAMO NORTE:

5.00m

SECCIÓN TRANSVERSAL TRAMO ESTE:

6.00m

ESCALINATAS CHINCHANSUYO, AYLLU, TAMBOTOCO

SECCIÓN TRANSVERSAL:

6.00m

Atentamente,

Arq. Hugo Chacon Cobo

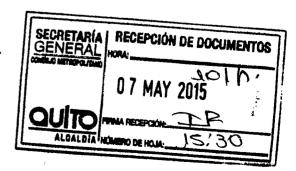
Director Metropolitano de Gestión Territorial

SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA

Anexo: Carpeta con expediente completo, incluido planos y un CD.

Elaborado: Luis Jácome Arq. Carlos Quezada Revisado:

Jeaneth A. 2015-05-04



García Moreno N2-57 y Sucre PBX: (593-2) 3952300 www.qu



PODELAP SELL

PARA:

Ing. Henry Carrasco

JEFE ZONAL OBRAS PÚBLICAS

DE:

Ab. Juan Pablo Rodríguez **DIRECTOR JURÍDICO**

ASUNTO:

En el texto

FECHA:

11 de diciembre del 2014

En atención al oficio STHV-DMGT- 0004985 del 24 de noviembre del 2014, en el que manifiesta que para continuar con el trámite de aprobación del trazado vial, es necesario que adjunte el informe legal emitido por el Director Jurídico de la Administración Zonal, al respecto digo:

I. ANTECEDENTES

- 1. Requerimiento presentado el 07 de agosto del 2014, por la señora Laura Pintado Presidenta del Comité Pro mejoras "Luis de Miravalle", mediante el cual solicita: "... se planifique y se apruebe el trazado vial de la calle Antisuyo (E14-S12F) y Av. Simón Bolívar, ubicado en la parroquia la Argelia al Sur- Este de Quito."
- 2. El memorando No. 224-2014-J.Z.O.O.P.P, de 24 de septiembre del 2014, suscrito por el Ing. Henry Carrasco, Jefe Zonal de Obras Públicas (E), dirigido al Abg. Juan Pablo Rodríguez dice " En atención al oficio S/N, exp. Reg. 2014-098928 (0007032), en el que los moradores del barrio San Luis de Miravalñle y augusto Miranda solicitan se planifique y se apruebe el trazado vial de la calle conocida como Antisuyo (E14-S12F), ubicado en la parroquia la Argelia; de la Administración Zonal Eloy Alfaro" sector Sur Este de la Av. Simón Bolívar. Al respecto la Jefatura de Obras Publicas, realizada la inspección al lugar, pudo verificar que existe la calle conocida como Antisuyo, la que se encuentra rasanteada con un ancho de 8.00m (ocho metros) la misma que se encuentra con equipamiento de servicio eléctrico (postes), factibilidad de servicio hidrosanitario, los que se justifican con los informes adjuntos respectivos; de igual manera, pongo en su conocimiento la existencia de la calle "A" (conocida como la calle Quipus) 12.00m de ancho (doce metros), la misma que se encuentra regularizada hasta una determinada longitud, considerada anteriormente dentro del área urbana. Por la presente, la Jefatura de Obras Publicas de esta Administración, emite un CRITERIO FAVORABLE; y a la vez, solicita se emita criterio legal respectivo para enviar el proyecto para el estudio, análisis y aprobación de las dos vías; respaldo el pedido en el cuadro No. 1 de especificaciones de Vías Mínimas de la Ordenanza 0172 vigente".
- 3. Oficio No. STHV-DMGT 0004985 del 24 de noviembre del 2014, suscrito por el Arq. Hugo Chacón Cobo, director Metropolitano de Gestión Territorial, y dirigido al Ing. Com. Marco Vinueza, Administrador Zonal Eloy Alfaro, que dice" Al respecto, la Secretaría de Territorio, Habitat y Vivienda manifiesta

necesario que adjunte el informe legal emitido por el Director Jurídico de la

Administración Zonal....." 4. El oficio No. 00236 del 10 de septiembre del 2014, suscrito por Msc. Mónica Donoso Gaibor, Gerente de Planificación y dirigida al Ing. Marco Vinueza Galárraga Administrador Zona Eloy Alfaro, mediante el cual reintegra el trámite correspondiente al Barrio San Luis de Miravalle que solicitan ser considerados dentro de los proyectos de la EPMMOP.

BASE LEGAL:

- a) El literal f) del art. 84 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina que son competencias del gobierno del distrito metropolitano de: "Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley, y en dicho marco prestar los servicios públicos y construir la obra pública distrital correspondiente, con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad y continuidad, solidaridad, subsidiariedad, participación y equidad;
- b) El literal e) del Art. 87, del mismo cuerpo legal, dispone "Aprobar el plan metropolitano de desarrollo y el de ordenamiento territorial elaborados participativamente con la acción del concejo metropolitano de planificación, los gobiernos parroquiales y las instancias d participación ciudadana, así como evaluar la ejecución de aquellos;
- c) El numeral 5 del Art... (73).- Sistema Vial.- de la Ordenanza 172 vigente, dice "Las Administraciones Zonales diseñarán, en su jurisdicción respectiva, todas las vías locales peatonales, escalinatas y además las vías colectoras rurales. Este diseño será realizado por las administraciones zonales y enviado para su conocimiento de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial previa la aprobación del Concejo Metropolitano".

INFORME LEGAL:

Por todas las normas legales antes citadas; y, considerando la disposición del cuadro de vías No. 1 Pág. 7 de Especificaciones Mínimas para Vías Urbanas de la Ordenanza 0172 vigente, esta Dirección Jurídica emite informe legal favorable, para proceder con la prolongación del trazado vial de la calle Antisuyo (E14-\$12F) ubicado en la parroquia la Argelia de la Administración Zonal Eloy Alfaro sector Sur Este de la Av. Simón Bolívar.

Atentamente,

Ab Kodriguez DÍRECTÓR JURÍDICO

Registro: 2014-142187 Tramite: 0010918

Or Mex Saguay